



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°

943/2019

ZAPALLAR,

25 FEB. 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, del 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de construcción y reparaciones para DIMAO.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 618/2019 de fecha 31 de enero de 2019 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en la misma fecha, bajo el ID N° 5325-18-LE19.

3° Que, con fecha 11 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **SUMINISTROS MA LIMITADA; HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA; FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto el oferente no presenta el Anexo N°4 de análisis de precios unitarios.

5° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA**, Rut N° 76.937.361-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de febrero de 2019.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA**, Rut N° 76.937.361-6, la adquisición materiales de construcción y reparaciones para DIMAO, por un monto total de \$6.019.188.- (seis millones diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos), IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°618/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-18-LE19.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el ítem N°215-22-04-012-001-001; (1) Gestión Interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal _____

CL / JMR/jpdg